

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS 2024 PARA ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

C017/23-ED CV1

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., habilitado para este acto de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la Convocatoria,


CONSIDERANDO


Primero. - Que el día 26 de marzo de 2024, se publicó en el B.O.E. núm. 75 la “Orden TDF/277/2024, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de formación en competencias digitales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU” (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

Segundo. - Que el día 2 de abril de 2024, se publicó en la sede electrónica de Red.es la “Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas 2024 para actuaciones de formación en competencias básicas digitales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (en adelante, “la Convocatoria”), y en el mismo día, en el B.O.E. núm. 81, el extracto de la misma.

Tercero.- Que el presupuesto de las ayudas correspondiente a la Convocatoria asciende a la cantidad de 45.000.000 euros, que será financiada con cargo a la inversión 1 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, “PRTR”), y contribuirá directamente al cumplimiento del objetivo CID número 288 - Capacitación digital de la ciudadanía, que tiene como objetivo global la formación de 2.600.000 ciudadanos en competencias digitales de acuerdo con las acciones en el marco de la medida.

Cuarto.- Que los programas de formación en competencias digitales básicas objeto de esta Convocatoria cuentan con dos tipos de actividades, sesiones formativas presenciales en grupo de 8 horas de duración en las que se impartirán las materias del programa, y tutorías o asesoramiento por parte del docente de un mínimo de 4

Código Seguro De Verificación	/ek50yUaHYDXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	25/04/2024 13:21:12	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/%2Fek50yUaHYDXV%2BVQWnxDKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7X4W16LAXLJT6YE6MLYK6AY	Fecha	26/04/2024 09:44:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7X4W16LAXLJT6YE6MLYK6AY	Página	1/3	

horas de duración por cada edición, orientado a responder a necesidades específicas de cada participante y a facilitarle la puesta en práctica de los conocimientos y competencias adquiridos durante el curso de formación.

Quinto.- Que teniendo en cuenta el carácter presencial de las sesiones de formación, resulta preciso reducir el número de días mínimos obligatorios en los que se tienen que desarrollar los cursos de formación de tres (3) a dos (2) días, con el fin de flexibilizar la correcta planificación y organización de los cursos de formación por parte de las entidades beneficiarias, en función del grupo de destinatarios al que van dirigidos, para conseguir una mayor participación, seguimiento y permanencia de los participantes.


Sexto. - Que en el apartado vigesimoprimer de la Convocatoria se establece que el plazo de justificación del hito final comenzará una vez finalizado el plazo de ejecución, el 30 de junio de 2026, y concluirá dos (2) meses después. Se considera necesario modificar el plazo de justificación del hito final de dos (2) a tres (3) meses, para que finalice el 30 de septiembre de 2026, con el fin de facilitar a los beneficiarios la preparación de la documentación justificativa más allá del periodo estival en el que numerosas entidades públicas o privadas pueden ver reducida su actividad por periodo vacacional.


Séptimo. - Que según se recoge en la Propuesta elevada por el Órgano Instructor con fecha 23 de abril de 2024, tratándose de una flexibilización de los requisitos de los programas formativos objeto de la Convocatoria, así como una ampliación del plazo de justificación, que beneficia a todos los posibles interesados en el marco de la misma, se considera que no se genera ningún tipo de desigualdad o discriminación.

Por todo lo expuesto, razones de oportunidad y de interés público aconsejan la modificación parcial de la Resolución por la que se convocan las ayudas, en concreto, sus apartados cuarto y vigesimoprimer, permaneciendo el resto de la Convocatoria en sus estrictos términos.

RESUELVO

PRIMERO. - Que se modifique parcialmente la Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas 2024 para actuaciones de formación en competencias básicas digitales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en lo referente al:

Código Seguro De Verificación	/ek50yUaHYDXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	25/04/2024 13:21:12	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/%2Fek50yUaHYDXV%2BVQWnxDKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7X4WI6LAXLJTX6YE6MLYK6AY	Fecha	26/04/2024 09:44:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7X4WI6LAXLJTX6YE6MLYK6AY	Página	2/3	

- Punto 3.a) del apartado cuarto de la Convocatoria, “Requisitos de los programas de formación”, relativo a la actividad “Sesiones Formativas” de los cursos de formación, quedando redactado de la siguiente manera:

«a) *Sesiones Formativas: clases formativas presenciales en grupo de 8 horas de duración en las que se impartirán las materias del programa. Las horas lectivas deben desarrollarse en al menos 2 días diferentes. Las sesiones formativas serán en modalidad presencial, salvo que por causas de fuerza mayor ajenas al beneficiario y previa petición de éste y autorización expresa de Red.es, la formación no pueda llevarse a cabo presencialmente. En este caso la formación se impartirá a través de aula virtual. No se admitirá formación que no se imparta en alguna de estas dos modalidades».*


- Punto 6 del apartado vigesimoprimer, “Plazos”, de la Convocatoria, quedando redactado de la siguiente manera:


«6. *Plazo de justificación del hito final. El plazo de justificación comenzará una vez finalizado el plazo de ejecución indicado en el punto 4 anterior y concluirá tres (3) meses después.»*

SEGUNDO. - Que se publique esta resolución en la sede electrónica de Red.es y se comunique a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su debida publicidad y transparencia.

D. Jesús Herrero Poza

Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Código Seguro De Verificación	/ek50yUaHYDXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	25/04/2024 13:21:12	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/%2Fek50yUaHYDXV%2BVQWnxDKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7X4Wl6LAXLJT6YE6MLYK6AY	Fecha	26/04/2024 09:44:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7X4Wl6LAXLJT6YE6MLYK6AY	Página	3/3	